



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 31 AGO 2020

RES.H.Nº 0438/20

Expte.No.4276/20

VISTO:

La necesidad de establecer un PROTOCOLO DE RECUSACIÓN DE INTEGRANTES DE TRIBUNALES EXAMINADORES en el ámbito de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

QUE la propuesta se funda en la necesidad de establecer un procedimiento ante las numerosas recusaciones a integrantes de tribunales examinadores que se han presentado en el ámbito de la Facultad de Humanidades;

QUE el Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta R. N°489-84 en su artículo 32, inciso b establece que son derechos de estudiantes: *"Recusar, con causa fundada, a los miembros del Tribunal Examinador. La mecánica de dicha recusación será reglamentada por el Consejo Superior Provisorio"*;

QUE habiendo transcurrido más de treinta años de aquella resolución, sigue existiendo un vacío reglamentario en este aspecto;

QUE la Comisión de Interpretación y Reglamentos, de manera conjunta con la Comisión de Docencia del Consejo Directivo, analizaron la redacción de un protocolo que garantice el debido proceso de las partes y evite situaciones que puedan ser consideradas arbitrarias;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 25/08/20)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- APROBAR y poner en vigencia el PROTOCOLO DE RECUSACIÓN DE INTEGRANTES DE TRIBUNALES EXAMINADORES de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2º Podrán ser recusados uno o más integrantes de un Tribunal Examinador con los fundamentos que el/la estudiante considere pertinentes.

ARTÍCULO 3º ESTABLECER que el mecanismo para el tratamiento de las recusaciones será el siguiente:

- a) Cualquier integrante de la Mesa examinadora podrá ser recusado con causa, por escrito ante Decanato. En la nota se señalarán con precisión las causales y las pruebas que motiven la recusación.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPÚBLICA ARGENTINA

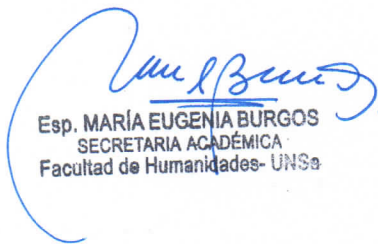
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H.No. 0438/20

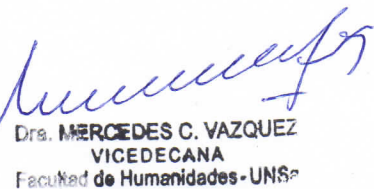
b) Plazos y procedimientos

	PROCEDIMIENTOS	PLAZOS
1	Decanato o la Dirección de la Sede según corresponda, deriva la presentación a: a) las personas recusadas para que produzcan descargo b) Escuela para que emita opinión si lo considera necesario	5 (cinco) días hábiles 5 (cinco) días hábiles
2	Comisión de Docencia del Consejo Directivo analiza en base a la documentación presentada y a la normativa vigente, y emite despacho respecto de la procedencia o no del pedido y deriva al Consejo Directivo para su inmediato tratamiento.	
3	En caso de ser aceptada la recusación planteada, la Escuela elevará la propuesta de Tribunal modificado que entenderá en la evaluación.	5 (cinco) días hábiles
4	Este tribunal entenderá sólo en la evaluación de la persona que presentó la recusación, y en caso de ser aplazada nuevamente, podrá volver a rendir con dicho tribunal hasta tres (3) veces en cualquiera de los llamados previstos en el Calendario Académico, siempre que no exceda el año calendario.	

ARTÍCULO 4º.- HÁGASE SABER y comuníquese a las Escuelas de la Facultad, Sede Regional Tartagal, Dirección de Alumnos, Despacho de Consejo y Comisiones y CUEH, y publíquese en el boletín oficial de la universidad.


Esp. MARÍA EUGENIA BURGOS
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades- UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades- UNSa